



Intendencia Región Metropolitana de Santiago  
Departamento Jurídico

## EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

769

SANTIAGO,

03 MAY 2010

**VISTOS:** Lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 13.673 de 12.11.09; copia de lo resuelto por el 14° Juzgado de Garantía de Santiago, en Audiencia de Control de Detención de fecha 24.10.09; lo propuesto por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Minuta N° 0347 de 25.03.10; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 30 en relación con el 26 N° 2 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y:

### CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Informe Policial N° 13.673 de 12 de noviembre de 2009, el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, informó que el extranjero de nacionalidad peruana **Cristian Yohn VARILLAS DAGNINO**, pasaporte peruano N° [REDACTED], registró como último movimiento migratorio, una entrada al territorio nacional el día 24 de noviembre de 2007, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, encontrándose actualmente con su permiso de turismo vencido, sin que a la fecha haya regularizado su situación migratoria en el territorio nacional.

b) Que, de acuerdo con lo denunciado por el Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, el extranjero en comento fue detenido en su domicilio por personal de la 36ª Comisaría de Carabineros de La Florida, por delito de Violencia Intrafamiliar, Lesiones Leves.

c) Que, con fecha 24 de octubre de 2009, el 14° Juzgado de Garantía de Santiago aprobó respecto del extranjero en cuestión, la suspensión condicional del procedimiento por el período de un año, por delito de Maltrato Habitual, causa R.U.C. N° 0901015283-3, R.I.T. N° 10635-2009.

d) Que, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ha propuesto a esta Intendencia Región Metropolitana de Santiago, disponer la expulsión del extranjero del territorio nacional.

e) Que, los hechos expuestos configuran la situación prevista en el artículo 17 en relación con el 15 N° 2, 71 y 84 inciso 2° y demás normas pertinentes del D.L. N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículo 30 en relación con el 26 N° 2, 148 y 167 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior y actuando dentro de la esfera de las facultades y atribuciones que la ley me confiere:

## RESUELVO:

1º **EXPULSASE** del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad peruana **Cristian Yohn VARILLAS DAGNINO**, pasaporte peruano N° [REDACTED].

2º **CÚMPLASE** por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3º Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4º **RESÉRVASE** al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan.

5º **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**



MONSERRAT OTAYZA ROJAS  
Abogado  
MINISTRO DE FE  
OEG/MOR/VGM  
Distribución.



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores
- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile
- Dépto. Jurídico.
- Archivo Transparencia
- Oficina de Partes